102

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.228.-

POR EL CUAL SE EXCLUYEN LOS CREDITOS DESTINADOS A VIVERES Y FORRAJES, CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, DE LA RACIONALIZACION ESTABLECIDA POR DECRETO-LEY Nº 6.881.-

Asunción, Setiembre 18 de 1.945.-

Nº 2.350

VISTA: la Nota Nº 25 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia (Exp. Nº 2.201), en la cual solicita la regularización de los excedentes anotados en los créditos destinados a Víveres y Forrajes; el informe de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y conformidad del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto por el Art.23 del Decreto-Ley Nº 6.881,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Exclúyense los créditos destinados a Víveres y Forrajes, correspondientes al Ministerio de Interior y Justicia, de la racionalización establecida por Decreto-Ley Nº 6.881, de conformidad con lo dispuesto por el Art.23 del citado Decreto-Ley, mensualmente y con el siguiente detalle:

VIVERES	Anexo B, Item 4, Rubro 3,10	₲. 41.600.-
FORRAJES	Anexo B, Item 4, Rubro 3,11	₲. 5.400.-
	T O T A L	₲. 47.000.-

Art.2º.-La presente exclusión regirá con antiguedad del mes de Abril ppdo.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-